



35

13/41

21  
1

Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

*paga  
100 pts*

AÑO DE 1.941

Núm. Anterior 911

Núm. Juzgado 2886

Contra Venancio Zuera Buil

Vecino de Pallaruelo de Monegrós

Responsabilidad ejecutada 100 ptas

*Iniciado*  
Terminado el 24 de abril de 1.941

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano Costa

Sr. Perez Llantada

Mod. 1

N

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil  
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra

vecino de \_\_\_\_\_ para exacción de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ptas. con esta fecha se dictó la providencia si-  
guiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Za-  
ragoza \_\_\_\_\_.—Dada cuenta y apareciendo  
de lo actuado que en la pieza separada se han practicado  
todas las diligencias precisas a la exacción de la multa im-  
puesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo  
lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apar-  
tado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el ar-  
chivo definitivo de los expedientes, regístrese esta salida  
y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo  
la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Solano.  
—Ante mí.—Jaime Pérez.—Rubricadas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente a la providencia a  
que me refiero y para que conste firmo la presente en Zara-  
goza, a \_\_\_\_\_

Diligencia. — La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha  
arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabi-  
lidades Políticas compuesta de \_\_\_\_\_ folios la pieza sepa-  
rada tramitada por este Juzgado con el núm. \_\_\_\_\_ contra el vecino  
de \_\_\_\_\_ D.  
habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondien-  
tes, doy fe.

7-2886

¡VIVA ESPAÑA!      ¡VIVA FRANCO!

2



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Habiendo satisfecho el encartado en el expediente de las anotaciones del margen, la cantidad de cientos ~~total~~ importe de la sanción que le fué impuesta, se ha acordado comisionar a V. S. para que, por delegación de este Tribunal, cumpla lo dispuesto en el artículo 58 y sus concordantes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, a cuyo fin se acompaña la expresada cantidad y la pieza separada de embargo.

Expte. n.º 911

Contra

Venancio Luena Buit  
de Pallares de Muro

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento, debiendo acusar recibo.

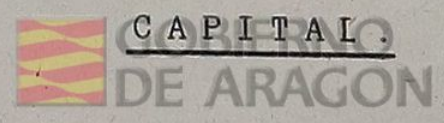
Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 17 de abril de 1944.

J. Guzmán



Señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta





Providencia. Juez Civil Especial  
Señor SOLANO.

2  
3  
1

Zaragoza

veinticinco abril novecientos cuarenta

y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior orden, acúcese recibo así como de la cantidad remitida. Déjese formada la oportuna pieza separada, para efectividad de la sanción económica, que se numerará y registrará entre las de su clase, y en cumplimiento de lo ordenado ingrésese en la cuenta especial la cantidad remitida, librando el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y hecho en cumplimiento de las órdenes recibidas elévese el oportuno testimonio de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en la orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

y publíquese el edicto prevenido en el artº 58 de la Ley

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

*Felix Solano*

Ante mí

*Francisco...*

Diligencia.-

seguidamente se cumplió lo mandado doy fe

*[Signature]*

Provincia de Juez Civil Especial  
Señor BOLANO

Excmo.

Quisiera cumplir la orden de V. E. de 15 de Mayo de 1900, en virtud de la cual se me ha mandado que en el momento de la expedición de las diligencias de oficio, se me presente el expediente de la causa de la que se trata, para que yo pueda dar cumplimiento a lo que se me ha mandado. En consecuencia, he procurado obtener el expediente de la causa de la que se trata, y he conseguido que me sea remitido el mismo, para que yo pueda dar cumplimiento a lo que se me ha mandado. En consecuencia, he procurado obtener el expediente de la causa de la que se trata, y he conseguido que me sea remitido el mismo, para que yo pueda dar cumplimiento a lo que se me ha mandado.

Lo mando y firma S. J. de

*[Handwritten signature]*

Alto III

Diligencia -

TOMO 025



000015

3  
4

Intervención de Hacienda  
de

Carta de pago correspondiente al Mandato  
número de ingreso núm. 3583

Zaragoza

Aplicación { Giros y valores  
Entregas a favor de la C/ Especial de Rep. Polit.

Juez Civil Especial

ha ingresado la cantidad de cien pesetas por responsabilidad  
contra Venancio Zuerao Buil en exp. 2886

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, expido la presente, autorizada por el señor Interventor y de la que se ha tomado razón en Contabilidad.

Zaragoza a 29 de abril de 194 1

El Jefe de Contabilidad,

Intervenido:  
El Interventor,

Son 100 pesetas.

Tomada razón al núm. 1769



GOBIERNO DE ARAGON

HACIENDA PUBLICA





Providencia. Juez Civil Especial  
Señor Solano.

Zaragoza

veintinueve de abril de mil novecientos  
cuarenta y uno

Dada cuenta únase la anterior carta de pago al expediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

*Solano*

Ante mí

*[Signature]*

Diligencia. -

seguidamente se cumple lo mandado

*[Signature]*



GOBIERNO  
DE ARAGON



# EDICTO

5  
6

FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza *veinticinco Abril mil nove-*

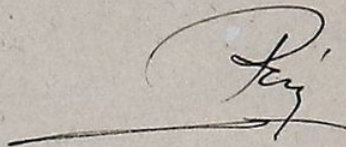
*cientos noventa y cinco*

*F. Solano*

*Ante mí  
y  
Jaime Ferrer*

DILIGENCIA/ Por la misma hago constar que en el B. O. de la provincia de *Huesca*, n.º *105*, página *2*, aparece inserto el edicto referente al expediente que se menciona.

Zaragoza, a *9* de *Mayo* de mil novecientos *41*, de que doy fe.

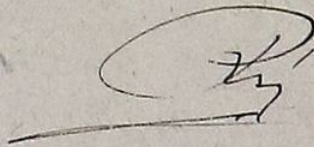


OTRA/ Yo, el infrascrito Secretario, hago constar por la presente que, en el día de hoy y en el B.O. del Estado de fecha , núm. , página y edicto n.º , aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona.

Zaragoza, a de de mil novecientos , de que doy fe.

OTRA/ Por la presente hago constar que el anterior edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde el día de su fecha hasta la fecha de hoy.

Zaragoza, a *18* de *Mayo* de mil novecientos *42* de que doy fe.



Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

Zaragoza dieciocho de mayo  
novecientos cuarenta y dos.

6  
de mil  
7

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Ante mí

Solano  
Juan Rey

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Sariñena las actuaciones compuestas de seis folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de nada pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

..... formalizadas a Juez Civil Especial  
de Responsabilidades Políticas, según mandamiento de pago n.º  
..... realizado hoy. - Zaragoza, a ..... de ..... de 194  
El depositario pagador ..... El depositario contador  
..... - Son ..... ptas. - Tomada razón al n.º .....

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original del que  
doy fé y al que me remito y para que conste y en virtud de lo  
ordenado elevar a la Jefatura Superior Administrativa de Res-  
ponsabilidades Políticas expido el presente con el V.º B.º del  
Sr. Juez en Zaragoza a .....

V.º B.º  
El Juez Civil Especial,

Ante mí,